

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-A-MDM/LC.

Camisea, 11 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.



VISTO: El Acta N° 001-OGGRD-2024 del 17 de enero 2025; el Informe N°014-2025-OGGRD-DVVP-MDM-LC, de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres; el Proveído N°0027-2025-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 31 de enero 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 022-2025-OGGRD-DVVP-MDM-LC del 31 de enero 2025, emitido por la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 005-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA del 08 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

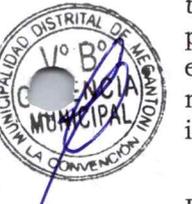
CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43°, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;



Que, mediante Ley N° 29664 -Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, modificado por el Decreto Legislativo 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 11° señala lo siguiente: "11.7 Los Presidentes Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; 11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones";

Que, el artículo 14 de la citada Ley, señala lo siguiente: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación,



en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCMA, se prueba la Directiva “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” que tiene como objetivo “Orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y su finalidad es Facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; asimismo en su capítulo VII, numeral 1 indica que: “Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda”;



Que, con Resolución de Alcaldía N°011-2024, de fecha 29 de enero de 2024. se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres GT-GRD;

Que, mediante Acta N° 001-2024-GTGRD, de fecha 17 de enero 2025, se instala el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para el periodo 2025;

Que, con Informe N°014-2025-OGGRD-DVVP-MDM-LC, de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la emisión vía acto resolutivo de la Instalación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el Proveído N°0027-2025-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 31 de enero 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita informe ampliatorio respecto a la conformación de Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de la Entidad;

Que, con Informe N° 022-2025-OGGRD-DVVP-MDM-LC, del 31 de enero 2025, la Oficina General de Gestión del Riesgo de Desastres, remite la relación de los integrantes de la Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para la Instalación del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el periodo 2025;

Que, mediante Informe N° 0005-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, del 08 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE de procedencia a la Instalación del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, el alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **INSTALACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-2025**, conformado por los siguiente Integrantes;

INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES	
REPRESENTANTES	
•	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
•	GERENTE MUNICIPAL
•	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL
•	GERENTE DE DESARROLLO ELECTRIFICACION
•	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
•	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS
•	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS
•	GERENTE DE SUPERVISION
•	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECÁNICO
•	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL
•	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
•	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
•	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
•	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
•	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
•	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
•	JEFE DE LA OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS



ARTÍCULO SEGUNDO. -- APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI-2025**, el mismo que forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Riesgo de Desastres y demás Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a los Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y a la Oficina General de Tecnologías de Información, publicar en el portal web de la Entidad (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Cc.
Alcaldía.
GM.
OGGRD
OGTI
ERS/A
WLLS/eg
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 Prof. Esau Rios Sherigorompi
 ALCALDE